



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CRI-ESCUELA” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”, REPRESENTADA POR EL L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. “CRI-ESCUELA”, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.**
- 2. OBJETIVOS Y MECANISMOS DE ATENCION DE “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO” CONSTITUYE UN ÁREA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS, A TRAVÉS DE PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUSIVE GENERAR COMPETITIVIDAD ENTRE LOS PRACTICANTES QUE FORJE VALORES E IDENTIDAD, MEJORANDO A LA PAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.**

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “CRI-ESCUELA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “CRI-ESCUELA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

II. DECLARA “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”:

II.1. FUNDADO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EXPRESA SER PARTE INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, EL QUE EN SU CONJUNTO ES UN ÓRGANO PÚBLICO CON GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO, Y EN SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II. 2. EN ESTE ACTO JURÍDICO, ES REPRESENTADO POR L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, E INCLUSO ACREDITA EL CARÁCTER QUE OSTENTA AL TENOR DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA.

II. 3. EN EL MISMO ORDEN, COMPARECE LA LIC. ANGELICA LIZETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA.

II.4 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO (ESQUINA CON AVENIDA CUAUHTEMOC) COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”, MISMAS QUE SE OTORGARAN EN EL “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA, CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “**CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO**” CONTENIDO EN EL ANEXO I, QUE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DEL “CRI-ESCUELA”

I. OTORGAR PRONTA, OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN Y/O DIAGNÓSTICO, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”

II. EJECUTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. EXPEDIR EL RECIBO DE COBRO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS USUARIOS QUE SEAN REFERENCIADOS POR “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**” AL “**CRI-ESCUELA**”, A QUIENES SE LES ASIGNARÁ COMO CUOTA DE PAGO LA CORRESPONDIENTE A LA OTORGADA A FAVOR DE “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”.

IV. PARA SU COTEJO Y SI ASI LO ESTIMA NECESARIO “**EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO**” EL “**CRI-ESCUELA**” ENVIARÁ, UN INFORME MENSUAL, EL CUAL, DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS, ESTUDIOS REALIZADOS Y LAS FECHAS EN QUE SE OTORGARON.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”

I. OTORGAR OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO POR ESCRITO AL “**CRI-ESCUELA**” PARA SU ATENCIÓN.

II. HACER DE CONOCIMIENTO LOS COSTOS DE BENEFICIO QUE SERAN COBRADOS POR “**EL CRI-ESCUELA**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DE



DIAGNÓSTICO, Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN QUE LE SEAN OTORGADAS A SUS BENEFICIARIOS.

III. "LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE" OTORGARÁ MEDIOS DE IDENTIFICACION O LA HOJA DE REFERENCIA QUE AL PRESENTE SE ANEXA, MISMA QUE ESTARA DEBIDAMENTE RERQUISITADA A LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN ENVIADOS AL **"CRI-ESCUELA"**, DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERA CUBIERTO POR LOS USUARIOS REFERENCIADOS POR **"LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"** EL DIA EN QUE ACUDAN AL **"CRI-ESCUELA"**, DICHO PAGO CORRESPONDERÁ A LA CUOTA PREFERENTE ASIGNADA A **"LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"**, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE SE IDENTIFICA CON COLOR AMARILLO EN EL CATALOGO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN Y EL **"CRI-ESCUELA"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **"LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"**, EN NINGÚN MOMENTO GARANTIZARA UN NÚMERO MÍNIMO O MÁXIMO DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, NI TAMPOCO LA FRECUENCIA DE ESTOS, POR LO QUE EL **"CRI-ESCUELA"**, EXPRESAMENTE ACEPTA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE **"LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"** NO REQUIERA LOS SERVICIOS, SIN QUE ELLO CONSTITUYA RESPONSABILIDAD O INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE **"LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"** CON EL **"CRI-ESCUELA"**.

SÉXTA. LOS MONTOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIJARAN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS SEÑALADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **"CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO"** ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

SÉPTIMA. LOS MONTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN AL VALOR ASIGNADO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION Y/O DE ACUERDO AL TANTO PORCIENTOS AUTORIZADO POR NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL **"CRI-ESCUELA"** Y **"EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO"**, ES DE CARÁCTER EstrictAMENTE CIVIL, POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA, TAMPOCO PRODUCE NINGUNA CLASE DE RELACIÓN LABORAL, NI ADMINISTRATIVA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O



CRI

CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

SOLIDARIO, ENTRE LAS PARTES NI ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO Y CONTRATADO DE MANERA PARTICULAR POR CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES

NOVENA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA A DICIEMBRE DE 2022, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

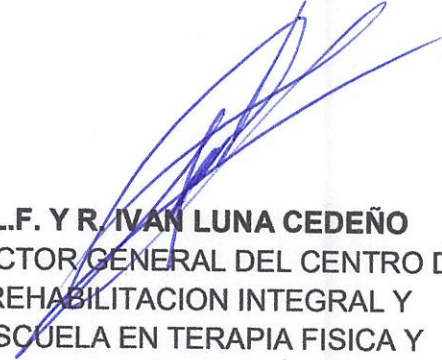
DECIMA SEGUNDA. ENLACES DE VINCULACION: LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE MANERA RESPECTIVA A EFECTO DE FUNCIONAR COMO ENLACE DE VINCULACION A EFECTO DE PODER ARMONIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR “EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE” FUNGIRÁ COMO ENLACE EL LIC. JUAN NICOLAS ESPINOZA SANCHEZ, DIRECTOR DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO APIZACO, TAXCALA, POR “EL CRI-ESCUELA”, FUNGIRÁ COMO ENLACE LA LIC. CECILIA PINEDA RAMIREZ, SECRETARIA PARTICULAR DE DIRECCION GENERAL.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.



POR EL "CRI-ESCUELA"

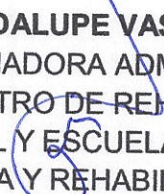
POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE
APIZACO"



L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.

LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO.

TESTIGOS



C.P. GUADALUPE VASQUEZ PEREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.



**L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL
HERNÁNDEZ.**
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO



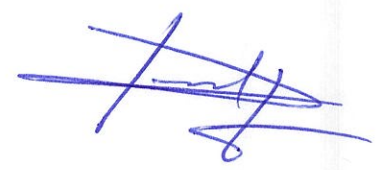
**L.T.F. y R. KARINA ITZEL HERNANDEZ
LOPEZ.**

COORDINADORA TECNICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.

LIC. NICOLAS ESPINOZA SANCHEZ

DIRECTOR DE SALUD DEL H.
AYUNTAMIENTO APIZACO

LIC. RAUL IRAN SOLIS MUÑOZ.
ENCARGADO DEL AREA JURIDICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN



PROF. DAVID VÁZQUEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE



Anexo 1.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO
TRABAJO SOCIAL
FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: CRI-ESCUELA

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACION

**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE
TRATAMIENTO 2022**

SERVICIOS	AYUNTAMIENTO	E
CONSULTAS		
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL		\$105.00
OFTALMOLOGIA	NIÑO \$ 84	ADULTO \$ 149.00
PSICOLOGIA		\$100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	345.00	395.00
TERAPIA DE PAREJA	345.00	395.00
TERAPIA DE FAMILIA	345.00	395.00
ORTOPEDIA	276.00	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	255.00	308.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN RESPIRATORIA (ESPIROMETRIA)	425.00	425.00
NEUROLOGIA	425.00	445.00
COMUNICACIÓN HUMANA	413.00	445.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	255.00	0.00
ORTESIS	80.00	95.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00	0.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00	129.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO		
AUDIOMETRIA	295.00	335.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00	129.00
ELECTROENCEFALOGRAFIA	745.00	795.00
INTERPRETACION EEG	285.00	285.00
ELECTROMIOGRAFIA	990.00	1095.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,410.00	1620.00
TERAPIAS		

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

**CRI**CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓNGobierno de
Apizaco
2021-2024

ELECTROTERRAPIA	63.00	105.00
MAGNETOTERRAPIA	63.00	105.00
ONDAS CHOQUE	150.00	150.00
MECANOTERRAPIA	63.00	105.00
TINAS DE HIDROMASAJE	66.00	107.00
TANQUE TERAPEUTICO	85.00	126.00
TERAPIA OCUPACIONAL	63.00	105.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	63.00	105.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	63.00	105.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	45.00	50.00
CAMARA SENSORIAL	63.00	65.00
SILVERFIT	63.00	105.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00	45.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS Y PARALISIS FACIAL)	63.00	105.00
FISIOTERRAPIA RESPIRATORIA		
TERAPIA RESPIRATORIA	173.00	245.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL		
MANEJO DE CICATRICES	350.00	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00	450.00
TERAPIA FISICA DEPORTIVA	173.00	173.00
VENDAJES		
VENDAJE NEUROMUSCULAR	230.00	250.00
FERULAS AULTOS	650.00	750.00
FERULAS NIÑOS	300.00	350.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑÓN, TEXTURAS)	85.00	95.00

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“CRI-ESCUELA”** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**, REPRESENTADA POR EL **L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO**; Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. **“CRI-ESCUELA”**, DENTRO DE LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN NO. 96 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PATRONATO “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, SE ENCUENTRA EL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.
2. **OBJETIVOS Y MECANISMOS DE ATENCION DE “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO”** CONSTITUYE UN ÁREA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE INCENTIVAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS, A TRAVÉS DE PLANES Y PROGRAMAS SOCIALES ENFOCADOS A PROMOVER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUSIVE GENERAR COMPETITIVIDAD ENTRE LOS PRACTICANTES QUE FORJE VALORES E IDENTIDAD, MEJORANDO A LA PAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “CRI-ESCUELA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º. DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.2 QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACIÓN, ENTENDIENDO A ÉSTA COMO UN PROCESO DE DURACIÓN LIMITADA Y CON UN OBJETO DEFINIDO, ENCAMINADO A PERMITIR QUE UNA PERSONA CON CAPACIDADES DISTINTAS, ALCANCE UN NIVEL FÍSICO Y MENTAL, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONÁNDOLE ASÍ LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL CITADO DECRETO.

I.3 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS AL “CRI-ESCUELA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.

I.4 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.5 QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, TIENEN DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, Y RATIFICADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE OCAMPO, TLAXCALA.

I.6 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA.

II. DECLARA “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”:

II.1. FUNDADO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EXPRESA SER PARTE INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA, EL QUE EN SU CONJUNTO ES UN ÓRGANO PÚBLICO CON GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN ADMINISTRATIVO INTERNO, Y EN SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II. 2. EN ESTE ACTO JURÍDICO, ES REPRESENTADO POR L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, E INCLUSO ACREDITA EL CARÁCTER QUE OSTENTA AL TENOR DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA.

II. 3. EN EL MISMO ORDEN, COMPARECE LA LIC. ANGELICA LIZETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL LICENCIADO PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO, TLAXCALA.

II.4 QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO (ESQUINA CON AVENIDA CUAUHTEMOC) COLONIA CENTRO, APIZACO, TLAXCALA.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE CUENTAN SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR TANTO, HAN DECIDIDO FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETAR SU COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'hc']

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”, MISMAS QUE SE OTORGARAN EN EL “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA LARDIZÁBAL NÚMERO 1706, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA, DE ACUERDO A SU CAPACIDAD INSTALADA, CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “**CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO**” CONTENIDO EN EL ANEXO I, QUE RUBRICADO POR LAS PARTES PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DEL “CRI-ESCUELA”

I. OTORGAR PRONTA, OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE LA ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN Y/O DIAGNÓSTICO, POR PARTE DEL “**CRI-ESCUELA**” A “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”

II. EJECUTAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE AL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y COSTOS SEÑALADO EN EL ANEXO 1, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

III. EXPEDIR EL RECIBO DE COBRO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS USUARIOS QUE SEAN REFERENCIADOS POR “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**” AL “**CRI-ESCUELA**”, A QUIENES SE LES ASIGNARÁ COMO CUOTA DE PAGO LA CORRESPONDIENTE A LA OTORGADA A FAVOR DE “**LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**”.

IV. PARA SU COTEJO Y SI ASI LO ESTIMA NECESARIO “**EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO**” EL “**CRI-ESCUELA**” ENVIARÁ, UN INFORME MENSUAL, EL CUAL, DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE PACIENTES ATENDIDOS, ESTUDIOS REALIZADOS Y LAS FECHAS EN QUE SE OTORGARON.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE “LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”

I. OTORGAR OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO POR ESCRITO AL “**CRI-ESCUELA**” PARA SU ATENCIÓN.

II. HACER DE CONOCIMIENTO LOS COSTOS DE BENEFICIO QUE SERAN COBRADOS POR “**EL CRI-ESCUELA**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, DE

DIAGNÓSTICO, Y TERAPIAS DE REHABILITACIÓN QUE LE SEAN OTORGADAS A SUS BENEFICIARIOS.

III. **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”** OTORGARÁ MEDIOS DE IDENTIFICACION O LA HOJA DE REFERENCIA QUE AL PRESENTE SE ANEXA, MISMA QUE ESTARA DEBIDAMENTE RERQUISITADA A LOS BENEFICIARIOS QUE SEAN ENVIADOS AL **“CRI-ESCUELA”**, DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERA CUBIERTO POR LOS USUARIOS REFERENCIADOS POR **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”** EL DIA EN QUE ACUDAN AL **“CRI-ESCUELA”**, DICHO PAGO CORRESPONDERÁ A LA CUOTA PREFERENTE ASIGNADA A **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE SE IDENTIFICA CON COLOR AMARILLO EN EL CATALOGO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE.

QUINTA. LAS PARTES CONVIENEN Y EL **“CRI-ESCUELA”** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**, EN NINGÚN MOMENTO GARANTIZARA UN NÚMERO MÍNIMO O MÁXIMO DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, NI TAMPOCO LA FRECUENCIA DE ESTOS, POR LO QUE EL **“CRI-ESCUELA”**, EXPRESAMENTE ACEPTA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”** NO REQUIERA LOS SERVICIOS, SIN QUE ELLO CONSTITUYA RESPONSABILIDAD O INCUMPLIMIENTO ALGUNO DE **“LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”** CON EL **“CRI-ESCUELA”**.

SÉXTA. LOS MONTOS A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIJARAN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS SEÑALADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **“CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE TRATAMIENTO”** ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

SÉPTIMA. LOS MONTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS SEGÚN AL VALOR ASIGNADO A LAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION Y/O DE ACUERDO AL TANTO PORCIENTOS AUTORIZADO POR NUESTRA JUNTA DE GOBIERNO.

OCTAVA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

LA RELACIÓN JURÍDICA EXISTENTE ENTRE EL **“CRI-ESCUELA”** Y **“EL H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO”**, ES DE CARÁCTER Estrictamente CIVIL, POR LO QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO CREA ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA, TAMPOCO PRODUCE NINGUNA CLASE DE RELACIÓN LABORAL, NI ADMINISTRATIVA, NI DE PATRÓN SUSTITUTO O

SOLIDARIO, ENTRE LAS PARTES NI ENTRE EL PERSONAL ADSCRITO Y CONTRATADO DE MANERA PARTICULAR POR CADA UNO DE LOS INTERVINIENTES

NOVENA. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA A DICIEMBRE DE 2022, PUDIENDO ADICIONAR, MODIFICAR E INCLUSIVE DEJAR DE SURTIR EFECTOS LEGALES, CUANDO ASÍ LO DETERMINEN POR MUTUO ACUERDO, EN CUYO CASO DEBERÁN CUMPLIRSE LOS COMPROMISOS PREVIAMENTE ASUMIDOS, SALVO QUE PARA ELLO EXISTA CAUSA SUFICIENTE QUE LO IMPIDA.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA AL RESPECTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES DE ESTE SECTOR.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSTAR DICHAS MODIFICACIONES POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA SEGUNDA. ENLACES DE VINCULACION: LAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE MANERA RESPECTIVA A EFECTO DE FUNGIR COMO ENLACE DE VINCULACION A EFECTO DE PODER ARMONIZAR LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, POR “EL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE” FUNGIRA COMO ENLACE EL LIC. JUAN NICOLAS ESPINOZA SANCHEZ, DIRECTOR DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO APIZACO, TAXCALA, POR “EL CRI-ESCUELA”, FUNGIRA COMO ENLACE LA LIC. CECILIA PINEDA RAMIREZ, SECRETARIA PARTICULAR DE DIRECCION GENERAL.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN PARA CONSTANCIAS EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EN LA CIUDAD DE APIZACO, TLAXCALA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.



CRI

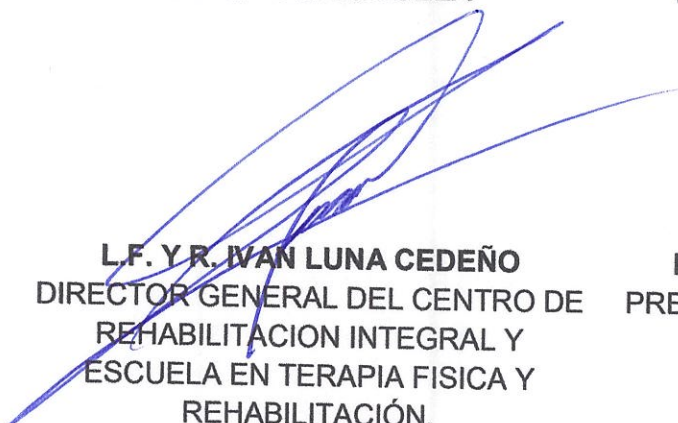
CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓN



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

POR EL "CRI-ESCUELA"

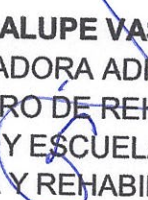
POR "EL H. AYUNTAMIENTO DE
APIZACO"



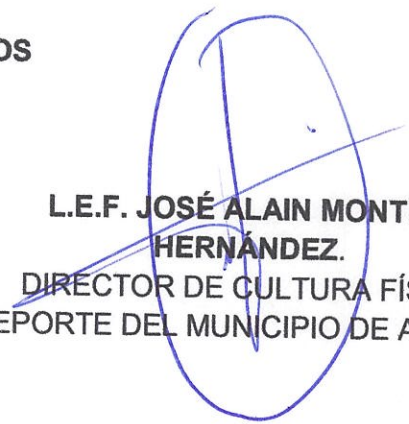
L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
REHABILITACION INTEGRAL Y
ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y
REHABILITACIÓN.

LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO.

TESTIGOS



C.P. GUADALUPE VASQUEZ PEREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.



**L.E.F. JOSÉ ALAIN MONTIEL
HERNÁNDEZ.**
DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DEL MUNICIPIO DE APIZACO




**L.T.F. y R. KARINA ITZEL HERNANDEZ
LOPEZ.**

COORDINADORA TECNICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN.

LIC. NICOLAS ESPINOZA SANCHEZ

DIRECTOR DE SALUD DEL H.
AYUNTAMIENTO APIZACO

LIC. RAUL IRAN SOLIS MUÑOZ.
ENCARGADO DEL AREA JURIDICA DEL
CENTRO DE REHABILITACION
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FISICA Y REHABILITACIÓN



PROF. DAVID VÁZQUEZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA
Y DEPORTE

Anexo 1.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO
TRABAJO SOCIAL
FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES**

NOMBRE DE LA UNIDAD: CRI-ESCUELA

FECHA: _____

[Handwritten signature]

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NOMBRE Y FIRMA
TRABAJO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACION



**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR ÁREA DE
TRATAMIENTO 2022**

SERVICIOS	AYUNTAMIENTO	E
CONSULTAS		
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL		\$105.00
OFTALMOLOGIA	NIÑO \$ 84	ADULTO \$ 149.00
PSICOLOGIA		\$100.00
EXAMEN PSICOLOGICO	345.00	395.00
TERAPIA DE PAREJA	345.00	395.00
TERAPIA DE FAMILIA	345.00	395.00
ORTOPEDIA	276.00	276.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	255.00	308.00
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN RESPIRATORIA (ESPIROMETRIA)	425.00	425.00
NEUROLOGIA	425.00	445.00
COMUNICACIÓN HUMANA	413.00	445.00
VALORACION REHABILITACION FISICA	255.00	0.00
ORTESIS	80.00	95.00
OTROS (CAMBIO DE CARNET)	15.00	0.00
DICTAMEN (MED. GRAL.)	80.00	129.00
DICTAMEN (PLACAS VEHICULAR)	177.00	177.00
DICTAMEN (OFTALMOLOGIA)	80.00	80.00
DICTAMEN (ORTOPEDIA)	234.00	234.00
ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO		
AUDIOMETRIA	295.00	335.00
LAVADO DE OIDO C/U	129.00	129.00
ELECTROENCEFALOGRAFIA	745.00	795.00
INTERPRETACION EEG	285.00	285.00
ELECTROMIOGRAFIA	990.00	1095.00
POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	1,410.00	1620.00
TERAPIAS		

**CRI**CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA
FÍSICA Y REHABILITACIÓNGobierno de
Apizaco
2021-2024

ELECTROTERAPIA	63.00	105.00
MAGNETOTERAPIA	63.00	105.00
ONDAS CHOQUE	150.00	150.00
MECANOTERAPIA	63.00	105.00
TINAS DE HIDROMASAJE	66.00	107.00
TANQUE TERAPEUTICO	85.00	126.00
TERAPIA OCUPACIONAL	63.00	105.00
ESTIMULACION MULTIPLE TEMPRANA	63.00	105.00
TERAPIA DE LENGUAJE (INDIVIDUAL)	63.00	105.00
CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	45.00	50.00
CAMARA SENSORIAL	63.00	65.00
SILVERFIT	63.00	105.00
GRUPOS TERAPEUTICOS DE LENGUAJE	40.00	45.00
GRUPOS TERAPEUTICOS (DEFECTOS POSTURALES, SILLA DE RUEDAS Y PARALISIS FACIAL)	63.00	105.00
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA		
TERAPIA RESPIRATORIA	173.00	245.00
TERAPIA DERMATOFUNCIONAL		
MANEJO DE CICATRICES	350.00	350.00
MANEJO DE MUÑÓN	350.00	350.00
MANEJO DE ADIPOSIDADES	450.00	450.00
TERAPIA FISICA DEPORTIVA	173.00	173.00
VENDAJES		
VENDAJE NEUROMUSCULAR	230.00	250.00
FERULAS AULTOS	650.00	750.00
FERULAS NIÑOS	300.00	350.00
ENSEÑANZA DE TECNICA DE VENDAJE (MUÑÓN, TEXTURAS)	85.00	95.00